



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

La obra Portezuelo del Viento es un proyecto que plantea una central hidroeléctrica que se construirá sobre el Río Grande, uno de los ríos más caudalosos de la provincia de Mendoza, ubicado en el departamento de Malargüe, a 20 kilómetros de la localidad de Las Loicas.

El proyecto hidroeléctrico Portezuelo del Viento tendrá una potencia de 210 mw y brindará energía a gran parte del país, pero en la región crecen las dudas de las poblaciones ribereñas del río Colorado. La preocupación central es que pueda afectar la cantidad y calidad del agua en la cuenca.

El caudal histórico del Colorado en temporada alta rondó entre los 140-180 m<sup>3</sup>/s, pero en los últimos años cayó a 70 m<sup>3</sup>/s por la falta de nieve. Temen que la nueva obra en Mendoza le reste otro 50% del caudal.

El caudal de nuestro Río Colorado afecta no solo a la provincia de La Pampa, sino a poblaciones ribereñas de Buenos Aires, Neuquén, y nuestras ciudades de Catriel y Río Colorado.

Actualmente el caudal del río esta padeciendo la falta de suministro de agua frente a la reducción de la misma por el factor climático.

El proyecto de Portezuelo genera gran preocupación en las poblaciones ribereñas ya que se verá afectada la producción agrícola y frutícola, y luego la generación de energía, entre otros.

Los pobladores y las organizaciones ambientales con presencia territorial, ante el posible avance de Portezuelo del Viento, plantean no solo la necesidad de un uso racional del recurso natural, sino también la ponderación del riesgo de desertificación y sequías como consecuencias posibles por el impacto de la Obra.

Los estudios con los que se cuenta no garantizan con claridad la sustentabilidad de la obra, la cual debe cumplir en un todo con lo establecido en el Manual de Gestión Ambiental para Obras Hidráulicas con Aprovechamiento Energético aprobado por las resoluciones 475/87 y 718/87 de la Secretaría de Energía de la Nación según establece la Ley Nacional N° 23.879 -Ley Obras Hidráulicas.

Como estado provincial se debe dar cumplimiento a los términos de la Ley Nacional N° 25675 -Ley



## *Legislatura de la Provincia de Río Negro*

General del ambiente- que determina los presupuestos mínimos para el logro de una gestión sustentable y adecuada del ambiente, la preservación y protección de la diversidad biológica y la implementación del desarrollo sustentable, entre otros aspectos de importancia trascendental. Esta ley rige en todo el territorio de la República Argentina desde su promulgación a fines de noviembre del año 2002.

En un capítulo específico dedicado a los principios de la política ambiental (artículo 4°) la norma nacional establece:

**Principio de congruencia:** La legislación provincial y municipal referida a lo ambiental deberá ser adecuada a los principios y normas fijadas en la presente ley; en caso de que así no fuere, éste prevalecerá sobre toda otra norma que se le oponga.

**Principio precautorio:** Cuando haya peligro de daño grave o irreversible la ausencia de información o certeza científica no deberá utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces, en función de los costos, para impedir la degradación del medio ambiente."

**Principio de sustentabilidad:** El desarrollo económico y social y el aprovechamiento de los recursos naturales deberán realizarse a través de una gestión apropiada del ambiente, de manera tal, que no comprometa las posibilidades de las generaciones presentes y futuras.

**Principio de cooperación:** Los recursos naturales y los sistemas ecológicos compartidos serán utilizados en forma equitativa y racional, El tratamiento y mitigación de las emergencias ambientales de efectos transfronterizos serán desarrollados en forma conjunta.

Por otro lado, el ARTICULO 5 de la norma determina que: " Los distintos niveles de gobierno integrarán en todas sus decisiones y actividades previsiones de carácter ambiental, tendientes a asegurar el cumplimiento de los principios enunciados en la presente ley.

El 28 de enero del 2020 desde el Bloque Frente de Todos se presentó el Proyecto Pedido de informes N° 3/2020 al Poder Ejecutivo, referido al Control cumplimiento de todas las Leyes Nacionales y Provinciales de Protección y Conservación de los recursos hídricos y del medio ambiente que pudieran estar afectando en la actualidad y a futuro la calidad de vida de todos los rionegrinos, como los de las provincias limítrofes que confluyen en la cuenca del nuestro río Colorado tales como La Pampa, Buenos Aires y Neuquén.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

El 20 de Febrero del 2020 en la ciudad de la Plata se concretó la reunión interprovincial de legisladores de la cuenca del río Colorado para analizar el impacto que tendría la represa Portezuelo del Viento. Participaron los presidentes de los bloques de legisladores del Frente de Todos de Neuquén, Ayelén Gutiérrez, de La Pampa Espartaco Marín y de Buenos Aires el diputado Facundo Tignanelli. Por Río Negro, la legisladora Daniela Salzotto, entre otros y se avanzó en una agenda común y se obtuvo el compromiso de los legisladores bonaerenses "de profundizar el estudio de la obra", estableciendo que "los estudios sean desarrollados por centros académicos y de investigación con presencia en la cuenta la posibilidad a los efectos de que cada provincia impulse de manera propia informes de impacto ambiental y estudios complementarios que permitan evaluar de manera detallada el impacto de la Obra". La Legisladora Daniela Salzotto, en esta reunión interprovincial ponderó la necesidad de que cada distrito cuente con informes técnicos de impacto ambiental y económico del proyecto en cuestión, buscando que los mismos se lleven adelante de manera independiente por Universidades Nacionales con presencia territorial en la cuenca.

En la última reunión del COIRCO no sólo La Pampa, sino Río Negro, Neuquén y Buenos Aires, plantearon que para habilitar la obra de la presa Portezuelo del Viento se requiere un estudio de impacto ambiental integral en toda la cuenca, que debería hacer el Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación.

En el marco de lo que funcionarios del Gobierno de Macri calificaron como "saldar una deuda histórica de la Nación con Mendoza" se han registrado pasos administrativos-financieros que han terminado en dos desembolsos por parte del Estado Nacional y el avance desde Mendoza con el proceso de licitación.

Mientras tanto, Mendoza avanza con la intención de hacer el llamado a licitación para la construcción de la represa.

Por todo lo expuesto el estado provincial debería evaluar su postura frente al avance licitatorio de la construcción de la represa hidroeléctrica Portezuelo del viento.

Por ello,

**Autor:** Daniela Silvina Salzotto.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

### **COMUNICA**

**Artículo 1°.-** Al Poder Ejecutivo, detenga el proceso licitatorio de la obra definida "Proyecto Hidroeléctrico Portezuelo del Viento", que tiene como principal afluente el Río Colorado. Hasta tanto se cumpla con un Informe de Impacto Ambiental Integral.

**Artículo 2°.-** Se vería con agrado que el referido Estudio de Impacto Ambiental y los que resultaren complementarios por la particularidad de cada región sea llevado adelante por una Universidad Nacional con sede en la Provincia de Río Negro.

**Artículo 3°.-** Al poder Ejecutivo Provincia haga pública su postura en la próxima reunión del Comité Interjurisdiccional del Río Colorado (COIRCO).

**Artículo 4°.-** De forma.